



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
 Provincia de Linares
 Depto. Educ. Municipal
Sub-Depto. Adquisiciones

DECRETO EXENTO N° 4.590 08 May 2015

VISTOS:

- 1.- Según antecedente y facultades de la Ley N°19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra(Mercadopúblico) y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 3.- Decreto Exento N° 338 de fecha 13 Enero de 2.015.-
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Decreto Exento N° 267, de fecha 14 de Enero de 2.015 que aprueba el Presupuesto Daem para el año 2.015.
- 6.- Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.
- 7.- Decreto Exento N°4.365 de fecha 04 de Mayo de 2015, que nombra a la Señorita María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que conforme a las normas que rigen la imputación del gasto en las Instituciones Públicas las respectivas imputaciones deben darse en los Items, que correspondan al gasto o adquisición.
- 2.- Que por una Disímil interpretación de las normas jurídicas que rigen las finanzas municipales, se cometió un error involuntario al imputar el Item a que hace mención el Decreto Exento N°338 de fecha 13 de Enero 2.015, dice Item:215.29.07.001"PROGRAMAS COMPUTACIONALES", en circunstancias que lo correcto es Item:215.22.09.999"OTROS".
- 3.- Que, la Sra. Alcaldesa tiene la facultad de aclarar los errores e inconsistencias puramente materiales o de hechos que aparecen de manifiesto en el acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N°338, de fecha 13 de Enero de 2015, en el siguiente sentido,
Donde dice: Item:215.22.11.001"PROGRAMAS COMPUTACIONALES".
Debe decir: Item:215.22.09.999"OTROS"
- 2.- **ESTABLECESE**, que el presente Decreto es parte integrante, corrige y complementa el Decreto Exento N°338, de fecha 13 de Enero de 2015, el cual en lo no Rectificado se mantiene Inalterable.
- 3.- **TOMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quién la subrogue, al margen del Decreto Exento N°338 de fecha 13 de Enero de 2.015 y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página Web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MARIA INES SOTO CERDA
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/MSC/UPO/DAO/PMH/LBA/ma.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Adquisiciones D.A.E.M. Parral
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral
- 4.- Archivo D.A.E.M. Parral
- 5.- Archivo Jurídico.

